



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
IX LEGISLATURA

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800
www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción :09/01/2024 05:02:48

Constancia de Recepción de Documentos

CUG: 38236

Tipo de **EXTERNA**

Remitente: MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO

Destinatario: COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA

Ubicación: 8ª avenida 9-41 zona 1, Edificio Casa Larrazabal, segundo nivel

Documento No.: S/N

Tipo Documento: INFORMES

Número de Folios: 18

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: SAMAYOA VILLATORO MIGUEL HUMBERTO

COPIA



MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

San Gaspar Ixchil, Huehuetenango 08 de Enero de 2,024

Señor:
Candido Leal Gómez
Presidente
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda,
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho:



Respetables Señores:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas, en el artículo 87 inciso i), y del artículo 44 que modifica el artículo 135, establece: "Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala..", artículo 28 de las reformas al código municipal, inciso g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; y según el artículo 26 del decreto 13-2013 que modifica el artículo 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece; "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, **Municipalidades**, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el trece (13) de enero de cada año.", se hace necesario la entrega de la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, ante las instituciones que norma la legislación vigente para su correcto cumplimiento.

Por lo que en cumplimiento a los artículos antes mencionados se hace entrega de la Liquidación de La Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de la Municipalidad de: San Gaspar Ixchil, del departamento de Huehuetenango, con su respectivo acuerdo Municipal de aprobación, por lo que atentamente solicitamos;

1. Se dé por recibido el presente oficio.
2. Se firme la copia de recibido como constancia de la entrega en los archivos de la municipalidad, para su respaldo respectivo.

Agradeciendo su atención y sus buenos oficios me suscribo.

Atentamente


Sebastián García Pérez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

San Gaspar Ixchil, Huehuetenango 08 de Enero de 2,024

Señores:

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia,

SEGEPLAN

Su Despacho:

Respetables Señores:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas, en el artículo 87 inciso i), y del artículo 44 que modifica el artículo 135, establece: "Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.", artículo 28 de las reformas al código municipal, inciso g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; y según el artículo 26 del decreto 13-2013 que modifica el artículo 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, **Municipalidades**, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el trece y uno (31) de enero de cada año.", se hace necesario la entrega de la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, ante las instituciones que norma la legislación vigente para su correcto cumplimiento.

Por lo que en cumplimiento a los artículos antes mencionados se hace entrega de la Liquidación de La Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de la Municipalidad de: San Gaspar Ixchil, del departamento de Huehuetenango, con su respectivo acuerdo Municipal de aprobación, por lo que atentamente solicitamos;

1. Se dé por recibido el presente oficio.
2. Se firme la copia de recibido como constancia de la entrega en los archivos de la municipalidad, para su respaldo respectivo.

Agradeciendo su atención y sus buenos oficios me suscribo.

Atentamente

Sebastián García Pérez
Alcalde Municipal

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN

08 ENE 2024



MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

San Gaspar Ixchil, Huehuetenango 08 de Enero de 2,024

Señores:

Instituto de Fomento Municipal

INFOM

Su Despacho:

Respetables Señores:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas, en el artículo 87 inciso i), y del artículo 44 que modifica el artículo 135, establece: "Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.", artículo 28 de las reformas al código municipal, inciso g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; y según el artículo 26 del decreto 13-2013 que modifica el artículo 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece; "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el trece y uno (31) de enero de cada año.", se hace necesario la entrega de la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, ante las instituciones que norma la legislación vigente para su correcto cumplimiento.

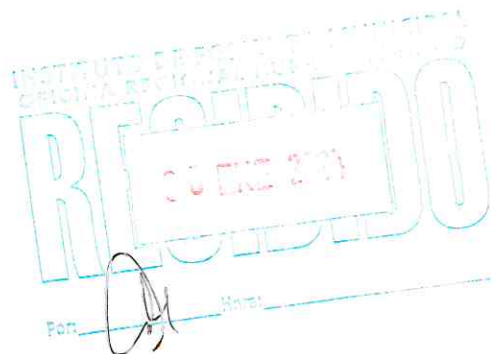
Por lo que en cumplimiento a los artículos antes mencionados se hace entrega de la Liquidación de La Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Cierre Contable del año 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de la Municipalidad de: San Gaspar Ixchil, del departamento de Huehuetenango, con su respectivo acuerdo Municipal de aprobación, por lo que atentamente solicitamos;

1. Se dé por recibido el presente oficio.
2. Se firme la copia de recibido como constancia de la entrega en los archivos de la municipalidad, para su respaldo respectivo.

Agradeciendo su atención y sus buenos oficios me suscribo.

Atentamente

Sebastián García Pérez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

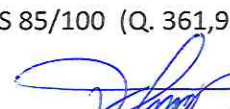
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 11,000.00	Q -	Q 11,000.00	Q 8,729.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 217,600.00	Q 68,546.68	Q 286,146.68	Q 298,291.68
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA A	Q 25,200.00	Q 17,291.00	Q 42,491.00	Q 50,071.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 39,500.00	Q 8,185.00	Q 47,685.00	Q 51,938.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 26,000.00	Q 7,452.72	Q 33,452.72	Q 38,302.37
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,830,600.00	Q 573,583.10	Q 2,404,183.10	Q 2,407,857.25
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 8,723,400.00	Q 12,212,811.32	Q 20,936,211.32	Q 20,521,956.44
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINA	Q -	Q 5,464,810.67	Q 5,464,810.67	Q -
TOTAL EJECUCION INGRESOS		Q 10,873,300.00	Q 18,352,680.49	Q 29,225,980.49	Q 23,377,145.74
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 2,188,900.00	Q 978,352.21	Q 3,167,252.21	Q 2,760,976.28
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 60,000.00	Q (21,466.00)	Q 38,534.00	Q 38,534.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 276,339.00	Q 7,083,700.26	Q 7,360,039.26	Q 7,347,351.32
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 50,900.00	Q 517,321.36	Q 568,221.36	Q 568,221.36
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CAIDAD	Q 150,000.00	Q 120,000.00	Q 270,000.00	Q 265,320.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 220,000.00	Q (47,390.67)	Q 172,609.33	Q 166,298.29
18	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 2,437,940.00	Q 2,187,353.83	Q 4,625,293.83	Q 4,493,246.61
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL	Q 102,000.00	Q (102,000.00)	Q -	Q -
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 5,259,221.00	Q 7,621,809.50	Q 12,881,030.50	Q 12,697,016.13
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 128,000.00	Q 15,000.00	Q 143,000.00	Q 143,000.00
TOTAL EJECUCION EGRESOS		Q 10,873,300.00	Q 18,352,680.49	Q 29,225,980.49	Q 28,479,964.56

RESUMEN


SALDO ANTERIOR	Q	5,464,810.67		
INGRESOS PERCIBIDOS	Q	23,377,145.74	Q	28,841,956.41
EGRESOS EJECUTADOS			Q	28,479,964.56
superavir/deficit presupuestario			Q	361,991.85

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Gaspar Ixchil del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL Y SERVICIOS GL), dando como resultado, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES 85/100 (Q. 361,991.85).


YONY AUDELEY PALACIOS ALFARO
 DIRECTOR DE AFIM


BELARMINO GABRIEL LOPEZ
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO


SEBASTIAN GARCIA PEREZ
 ALCALDE MUNICIPAL


LIC. ASTRY MARLENY MENDEZ LOPEZ
 AUDITOR (A) INTERNO (A)

